

Estado de Nuevo México

Michelle Lujan Grisham  
Gobernadora

ORDEN EJECUTIVA 2020-028  
OTORGA LA SEGUNDA PETICIÓN DE LA CIUDAD DE GALLUP PARA  
DECLARACIÓN DE EMERGENCIA, IMPONER CIERRE DE NEGOCIOS, CIERRE DE  
CIERTAS CARRETERAS, LIMITAR REUNIONES

El 30 de abril del 2020, el Alcalde de Gallup pidió que yo declarara un estado de emergencia en la Ciudad de Gallup de conformidad con los NMSA 1978, §§ 12-10-16 hasta 12-10-21 (“Ley de Control de Disturbios”). En esa petición, el Alcalde indicó que la Ciudad estaba en medio de una crisis de salud sin precedentes y que los recursos médicos disponibles habían sido usados al máximo. Ver comunicado de prensa – Carta a la Gobernadora – 30 de abril del 2020 <https://www.gallupnm.gov/CivicAlerts.aspx?AID=843>. Además, el Alcalde indicó que la comunidad no podría tratar el brote de COVID-10 de manera adecuada sin la imposición de las restricciones necesarias para reglamentar el distanciamiento social, reuniones pública, ventas de productos y el uso de vías públicas. Id.

El 1º de mayo del 2020, de acuerdo con la petición del Alcalde, declaré un estado de emergencia e invoqué poderes bajo la Ley de Control de Disturbios por medio de la Orden Ejecutiva 2020-027 (“EO 2020-027”). La EO 2020-027 cerró la mayoría de negocios entre ciertas horas, cerró carreteras que conducen a Gallup para la mayoría de los propósitos, limitó el número de personas que podrían estar en un vehículo y ordenó a los residentes de Gallup que se resguardaran en el lugar donde estaban y sólo salieran cuando fuera absolutamente necesario por razones relacionadas con la salud, seguridad y bienestar.

El 3 de mayo del 2020, el Alcalde de Gallup me pidió que extendiera mi declaración de emergencia bajo la Ley de Control de Disturbios debido a que la crisis de salud pública continuaba allí. El Alcalde también pidió que a los negocios se les permitiera permanecer abiertos hasta las 8:00 p.m. para que los trabajadores esenciales tuvieran acceso a provisiones y otros alimentos después del trabajo.

Las preocupaciones del Alcalde son consistentes con datos del Departamento de Salud de Nuevo México. En las últimas semanas, ha habido un aumento significativo en el número de casos de COVID-19 en la Ciudad de Gallup y áreas aledañas; desde el 17 de abril

del 2020, el número de casos confirmados en el Condado de McKinley ha aumentado de 265 a 1.114 y las muertes de 3 a 21. Por sí solas, estas cifras son inquietantes; pero cuando se examinan en el contexto de cada vez más escasos recursos médicos, son alarmantes. Este grave predicado fáctico sugiere que se necesitan medidas adicionales para empezar el proceso de reducir la tasas de infección en Gallup y comunidades aledañas.

La invocación de poderes de emergencia bajo la Ley de Control de Disturbios es una medida drástica y esta autoridad debería ser utilizada con mesura. Sin embargo, dada la continua emergencia de salud y las exigencias particulares en cuestión, medidas extremas se justifican. Determino que hay una emergencia que afecta vidas y propiedad y que pone en peligro la salud pública, seguridad y bienestar de los ciudadanos de Gallup y comunidades aledañas.

Por lo tanto, por las razones mencionadas arriba, yo, Michelle Lujan Grisham, Gobernadora del Estado de Nuevo México, en virtud de la autoridad que me confieren la Constitución y las leyes del Estado de Nuevo México, por este medio ORDENO:

De acuerdo con la Ley de Control de Disturbios, declaro estado de emergencia en la Ciudad de Gallup. Las siguientes prohibiciones aplicarán en Gallup mientras dure esta proclamación:

1. Todo negocio y [organización] no lucrativa debe cerrar entre las 8:00 p.m. y las 5:00 a.m. Esta directriz excluye hospitales, centros de atención urgente, instalaciones de tratamiento residencial, servicios de atención intermedia/de transición y operaciones de atención médica relacionadas;
2. Todas las vías de acceso a la Ciudad de Gallup serán cerradas y únicamente los residentes de Gallup, aquellos que trabajen en Gallup y los miembros de los medios de comunicación tendrán permiso de entrar en la municipalidad;
3. No más de dos (2) personas podrán estar en cualquier vehículo mientras dure esta declaración; y
4. Los residentes de Gallup deberían resguardarse y permanecer en sus hogares al menos que viajar sea absolutamente necesario por razones de salud, seguridad o bienestar.
5. Los empleados del gobierno local que actúen dentro del transcurso y alcance de su empleo están excluidos de esta Orden. También se excluyen de esta Orden aquellos hoteles que sirvan como instalaciones designadas de albergue de COVID-19. Esta Orden tampoco

aplica a contratistas del Distrito Escolar que entran en Gallup con el propósito de entregar y/o proveer comidas a los estudiantes de las escuelas en Gallup y a las familias de los estudiantes que entran en Gallup con el propósito de recoger esas comidas. Finalmente, los camiones y empresas de transporte que llevan suministros de alimentos, medicina y/o agua pueden entrar en Gallup con el propósito limitado de entregar esos suministros.

Esta Orden sustituye cualquier orden, proclamación o directriz en conflicto anterior. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y permanecerá en vigor hasta el mediodía del 7 de mayo del 2020, al menos que se renueve o hasta que la Gobernadora la anule.

DOY FE:

EFFECTUADO EN LA OFICINA EJECUTIVA  
ESTE 4 DE MAYO DEL 2020

MAGGIE TOULOUSE OLIVER  
SECRETARIA DE ESTADO

DOY FE CON MI FIRMA Y EL GRAN SELLO DE  
DEL ESTADO DE NUEVO MÉXICO

MICHELLE LUJAN GRISHAM  
GOBERNADORA